

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA SOBRE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA LICITACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EMBOTELLADA PARA LA SEDE DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA

C.P. actuaciones : 9975, 9956 (META 004)

Código G3: 2026/000345

Código Expte. Contratación: 2026/89860

Código CPV: 15981100

1. Naturaleza y objeto del contrato.

El objeto del presente contrato es Suministro de agua potable embotellada para el consumo de los trabajadores de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en su sede de Málaga, sita en C/ Cerrojo n.º 38 .

Se establece una condición especial de ejecución de medio ambiental, relativa al tipo de vaso a suministrar (Suministrar vasos de cartón en sustitución de los de plástico desechables).

El contrato se define como contrato de suministro de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

2. Necesidad, idoneidad de la contratación.

De conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) la propuesta de contratación está motivada básicamente en la necesidad de disponer de un suministro de agua potable embotellada para consumo de los trabajadores de la Agencia en la sede de Málaga.

AVRA no cuenta con medios materiales ni personales propios para afrontar las necesidades descritas, motiva la circunstancia que haya de acudir a la contratación externa de servicios de esta naturaleza.

3. Presupuesto PRINEX.

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto de licitación asciende a 2.000,00 euros, IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 10 % y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido de 2.200,00 euros.

No obstante, únicamente se abonará el consumo real efectivo dentro del periodo de vigencia del contrato, sin obligación de agotar el presupuesto.

El presupuesto se encuentra cargado en PRINEX en las actuaciones con códigos 9956 y 9975.

JUAN JESUS BERNAL ORTIZ		16/07/2026 14:37:40	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwK7q6e5t7Kb5V2ysg1FuygVlqH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el contrato tendrá un valor estimado de 2.000,00 euros, IVA excluido, sin posibilidad de prórroga.

La imputación presupuestaria y anualidades serían las siguientes :

Partida Presupuestaria	Anualidad	Tipo Partida	Fuente Financiera	Importe Sin Iva	Importe Con Iva (10%)
ME-004	2026	9956.01.91.009	Presupuesto AVRA 60%	759,45	
ME-004	2026	9956.01.10.007	Presupuesto AVRA. IVA no deducible	75,95	835,40
ME-004	2026	9975.01.91.009	Presupuesto AVRA 40 %	506,30	556,93
ME-004	2027	9956.01.91.009	Presupuesto AVRA 60%	440,55	
ME-004	2027	9956.01.10.007	Presupuesto AVRA. IVA no deducible	44,05	484,60
ME-004	2027	9975.01.91.009	Presupuesto AVRA 40 %	293,70	323,07

4. Fraccionamiento del objeto del contrato en lotes:

El artículo 99.3 de la LCSP, prevé el fraccionamiento del objeto del contrato en lotes, si bien no procede en la presente licitación por la propia naturaleza del contrato tratándose de una prestación única, el suministro de agua embotellada y en un único lugar, la sede de la Dirección Provincial de AVRA en Málaga, sita en Calle Cerrojo n.º 38, resulta imposible el fraccionamiento en lotes.

5. Plazo de duración y posibilidad de prórroga.

De conformidad con el artículo 29.4 de la LCSP aplicable a los contratos de servicios, se prevé un plazo de duración de 12 meses, sin posibilidad de prórroga.

Se justifica la determinación de un plazo inferior a los 5 años, para no comprometer presupuesto de ejercicios futuros al no tener actualmente la certeza de que el servicio pase a ser una prestación sucesiva, que dependerá de la valoración e instrucciones del Director Provincial al respecto.

Vista la Memoria justificativa para la contratación de referencia suscrita por la Jefatura de la Sección de Gestión de la Dirección Provincial de AVRA en Málaga, en virtud de las facultades contenidas en el art. 17.2 d) el Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de AVRA y en el Art. 118 del Reglamento de Régimen Interior, aprobado por el Consejo Rector en su sesión de 28 de septiembre de 2017, y todo ello de conformidad con lo establecido en el Art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

JUAN JESUS BERNAL ORTIZ		16/07/2026 14:37:40	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwK7q6e5t7Kb5V2ysg1FuygVlqH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

ÚNICO.- Iniciar el expediente de contratación de SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EMBOTELLADA PARA LA SEDE DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA, por un presupuesto máximo de licitación de 2.000,00 euros, IVA excluido, con un tipo de IVA al 10%, y con un valor estimado de 2.000,00 euros IVA excluido y un plazo de ejecución de 12 meses, sin posibilidad de prórroga.

El presupuesto se encuentra cargado en PRINEX en las actuaciones con códigos 9956 y 9975 (META 4).

En Málaga a la fecha de la firma digital.

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo.: Juan Jesús Bernal Ortiz.

JUAN JESUS BERNAL ORTIZ		16/07/2026 14:37:40	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwK7q6e5t7Kb5V2ysg1FuygVlqH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	